

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE : 110014003006-2019-00868-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LIN LAY CHAO
Ejecutivo singular

Revisada la documental visible a folios 135 vuelto a 139 vuelto, no se evidencia clara y concretamente como fueron imputados los pagos efectuados por la parte demandada, como tampoco se indica su fecha exacta de los mismo de conformidad con el artículo 1653 del código civil, por lo que el despacho,

RESUELVE:

Requerir nuevamente al **BANCOLOMBIA S.A.** para que informe clara y concretamente los pagos y abonos efectuados por la parte demandada, y aludidos en los anexos apoderados y visibles a fls. 49 al 127, En el evento de incumplimiento, los dineros que hayan sido consignados a favor de Bancolombia S.A., inicial acreedor, deberá efectuarse el respectivo cruce de cuentas para que dichas sumas de dinero puedan ser imputadas atendiendo lo allí pactado.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 79 del 20 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario